ADENDA No. 1 Al pliego de condiciones definitivo PROCESO DE SELECCIÓN REG 2023 - 027 ALDESARROLLO – ALCALDÍA MUNICIPAL DE SALAMINA PAVIMENTACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SALAMINA - MAGDALENA" identificado con el código BPIN 2023476750066.

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confieren los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás Normas concordantes, como representante legal del ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO, y en consonancia a las respuestas dadas a las observaciones al pliego de condiciones definitivo, se procede a Adendar de la siguiente manera:

Modificación 1: Modificar el título IV Características, Especificaciones Técnicas Esenciales Y Requisitos Habilitantes el numeral 1.2. Garantía de seriedad de la oferta, el cual quedara así:

> "El oferente deberá constituir a su costo y presentar con su oferta, una garantía consistente en (i) contrato de seguro contenido en una póliza, o (ii) patrimonio autónomo o (iii) una garantía bancaria, para garantizar la seriedad de sus ofrecimientos y la suscripción del contrato, en caso de resultar seleccionada su oferta.
>
> La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o aval bancario) junto con la Oferta dará lugar a que la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL - ALDESARROLLO señale un término al oferente para que la allegue con fecha de expedición anterior a la fecha de cierre del proceso, so pena de evaluar la oferta como RECHAZADA.
>
> Los costos derivados de la garantía deberán ser asumidos en su totalidad por los oferentes y no podrán solicitar reembolso a la ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – ALDESARROLLO".

Modificación 2: Modificar el título IV Características, Especificaciones Técnicas Esenciales Y Requisitos Habilitantes el numeral 2.2. Equipo técnico mínimo requerido, el cual quedara así:

> "El proponente deberá allegar junto con su propuesta las hojas de vida y soportes de idoneidad y experiencia del personal a vincular para la ejecución del objeto del presente proceso contractual, el cual deberá reunir iguales o mayores condiciones de formación y experiencia a las requeridas por el

presente proceso so pena de que su propuesta no pueda ser tenida en cuenta.

Para los efectos de la habilitación en el proceso contractual deberá allegar cuando menos las hojas de vida y soportes de idoneidad y experiencia de los siguientes cargos.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	DISPONIBILIDAD
Director de Obra	**1**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de cinco (05) años de experiencia general, con especialización en gerencia de proyectos. Como Experiencia específica deberá acreditar que ha participado como director de obra en al menos tres (3) proyectos que comprendan la ejecución de obras de construcción y/o reparación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura social no residencial con entidades públicas.	80%
Residente de obra	**1**	Ingeniero Civil y/o Arquitecto con más de tres (03) años de experiencia general. Como Experiencia específica deberá acreditar que ha participado como residente de obra en al menos dos (2) proyectos que comprendan la ejecución de obras de construcción y/o reparación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura social no residencial con entidades públicas.	100%
Topógrafo	**1**	Tecnólogo o profesional con más de dos (02) años de experiencia general. Como Experiencia específica deberá acreditar que ha participado como topógrafo en al menos dos (2) proyectos que comprendan la ejecución de obras de construcción y/o reparación y/o adecuación, y/o mantenimiento y/o ampliación de infraestructura social no residencial con entidades públicas.	**100%**

Cadenero	**2**	Bachiller con más de 6 meses de experiencia como cadenero en proyectos de construcción, mejoramiento, adecuación y/o reparación	**100%**
Celador	**1**	Bachiller con más de 6 meses de experiencia como celador, en proyectos de construcción, mejoramiento, adecuación y/o reparación	**100%**

Para la acreditación del equipo técnico el proponente deberá presentar carta de ofrecimiento del mismo en las condiciones requeridas, las hojas de vida de los estos serán verificadas posteriormente a la suscripción del acta de inicio. (Anexo 12. Carta ofrecimiento equipo técnico)".

Modificación 3: Modificar el título XVIII Análisis que sustenta la exigencia de las garantías, el cual quedara así:

"Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 26 del Manual de Contratación de ALDESARROLLO, "… *la Corporación exigirá garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de los contratistas, de acuerdo con el régimen de contratación de la Corporación…"*. El CONTRATISTA constituirá una póliza de seguro, a través de una Compañía Aseguradora o compañía Afianzadora legalmente constituida en Colombia a criterio del ejecutor, a favor de ALDESARROLLO, con ocasión a la ejecución del presente contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo del pago anticipado	100%	Por el plazo del contrato
Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de su suscripción.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	Por el plazo del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de la obra	20%	El plazo de cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra a satisfacción..

Responsabilidad Civil extracontractual	200 SMMLV	El plazo de ejecución contractual

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el manejo del anticipo, EL CONTRATISTA deberá crear una cuenta bancaria exclusiva, que ampare el buen manejo y correcta inversión del ANTICIPO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del convenio, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación. **PARAGRAFO TERCERO**: el contratista se obliga a mantener vigentes los amparos exigidos en esta cláusula, so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar. Antes de iniciar la ejecución del contrato, deben estar previamente aprobadas las pólizas por parte de la ALDESARROLLO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Lo anterior, dado que analizadas las obligaciones a entregar y/o naturaleza del objeto, se considera que deben existir garantías que permitan a la Entidad en caso de un incumplimiento total o parcial, recurrir a la compañía de seguros y reclamar los perjuicios ocasionados, así ALDESARROLLO, necesita satisfacer la necesidad descrita, por lo que es imperativo amparar las posibles contingencias que se puedan presentar en el desarrollo del contrato y de sus actividades en particular.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de ALDESARROLLO".

Modificación 4: Modificar el título XXI Cronograma, el cual quedara así:

"XXI Cronograma:

- Invitación a participar 15 de noviembre de 2023
- Observaciones a pliegos de condiciones hasta el 28 de noviembre de 2023
- Respuesta a las observaciones 29 de noviembre de 2023
- Presentación de ofertas 01 de diciembre 2023 5:00PM
- Publicación de evaluación 05 de diciembre de 2023
- Observación a la evaluación 06 de diciembre de 2023
- Subsanación a la evaluación 07 de diciembre de 2023
- Adjudicación 11 de diciembre de 2023

La presente se expide en Bogotá D.C., veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



OMAR ENRIQUE FLOREZ ESCORCIA

DIRECTOR NACIONAL